



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0289

De conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del recurso de apelación incoado en contra de la sentencia.

En firme esta decisión, regrese el expediente al despacho para resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM